

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria Laboral de primera instancia, promovida por **DEYSON ANDRES CARVAJAL MONTOYA** en contra de **JACOLEC S.A.S (Rad. 2022 – 170)**, a despacho de la Señora Juez, para los fines legales pertinentes informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 09 de mayo de 2022 a raíz de la falta de competencia del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES**. Sírvese proveer

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1663

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SE AVOCA el conocimiento de la presente demanda la cual fue asignada a este judicial, por falta de competencia del **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑA CAUSAS LABORALES**, al cual se le impartirá el trámite previsto para los procesos de primera instancia.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Municipal de pequeñas causas Laborales, en audiencia realizada el 09 de mayo del presente año, admitió la contestación a la demanda y el apoderado judicial de la parte actora reformó la demanda y de la misma no se corrió traslado a la parte accionada, se ordena requerir al apoderado judicial para que en el término de 3 días hábiles remita con destino al proceso el escrito de reforma a la demanda.

Lo anterior, con el fin de correr traslado de la misma a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 128 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 08 de agosto de 2022*

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria